



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

25 OCT. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3221 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Elaborar y despachar notificaciones de multas TAG, atención de público, para posteriormente procesar administrativamente la cobranza y remisión de multas no pagadas...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 1162 del 03 de octubre de 2019, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, por el cual solicita al señor Administrador Municipal, autorizar las contrataciones a honorarios del personal a honorarios de la Dirección.
- 8.- El Memo N° 273 del 08 de octubre de 2019, enviado por el Administrador Municipal; que instruye las contrataciones en calidad a honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Octubre de 2019, con don **ROBIN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Ingeniero en Administración, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 31 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Elaborar y despachar notificaciones de multas TAG, atención de público, para posteriormente procesar administrativamente la cobranza y la remisión de aquellas multas no pagadas al Juzgado de Policía Local.**
- 2.- Don **Robin Enrique Bustamante Molina**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.333.333.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Administración y Finanzas.
 - 3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
 - 4.- El contrato se celebra a partir del **01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales"** – Subprograma 1 – **CC 24.01.01.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.